

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

662/26

## AYUNTAMIENTO DE RIOJA

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA SUBVENCIONES MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE RIOJA 2026

BDNS(Identif.):892633

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892633> )

DECRETO DE ALCALDÍA 074-2026 DE FECHA 09 MARZO DE 2026

BDNS: 892633

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) ).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención las Personas Físicas o Jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y actividades a desarrollar tenga lugar dentro del término Municipal y se encuadren en alguna de las líneas estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad promover alguna de las iniciativas establecidas en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones y que se concretan en alguna de las siguientes líneas estratégicas:

##### - Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL

1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.

1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.

1.3. Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.

1.4. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

1.5. Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

##### - Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.1. Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.

1.2. Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.

1.3. Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.

1.4. Apoyar a las ONGDs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.

1.5. Impulsar acciones de co-desarrollo y comercio justo en la población de Rioja.

##### - Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.

1.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.

1.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.

1.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la población y sus barrios urbanos y rurales.

##### - Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE

1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

1.2. Promocionar el municipio a través del apoyo a asociaciones o clubes deportivos de la población.

**- Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA**

- 1.1. Apoyar y promocionar las artes musicales en todos sus géneros y manifestaciones.
- 1.2. Apoyar y difundir las artes plásticas.
- 1.3. Apoyar y difundir la literatura.
- 1.4. Apoyar la tarea desarrollada por diferentes instituciones educativas en nuestra población.

**- Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL**

- 1.1. Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la población y del pleno empleo.
- 1.2. Colaborar en la mejora de las infraestructuras de la población.
- 1.3. Favorecer la utilización del transporte colectivo.
- 1.4. Incentivar la mejora y protección del paisaje urbano.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 37 y siguientes).

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2310 48001 Asistencia social primaria.- A Instituciones sin fines de lucro del presupuesto vigente, existe en estos momentos crédito suficiente y disponible para hacer frente al importe del gasto previsto. Si bien, el importe disponible asciende solo a 1.800 €, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 280 € por solicitante .

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán por medios electrónicos en la oficina virtual del Ayuntamiento (obligatorio para asociaciones) o en el Registro de entrada del Ayuntamiento (solo personas físicas) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de abril de 2026, comenzando desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Copia compulsada del CIF de la Entidad o Asociación, y del DNI de representante de la misma. En caso de ser persona física DNI de la persona interesada o del representante de la misma.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones) o aportar certificado de empadronamiento (en el caso de personas físicas).
- Memoria de Actividades con indicación de las actividades desarrolladas en el año precedente y, de forma más detallada, las actividades a desarrollar en la presente anualidad y finalidad de las mismas que encaje en alguna de las líneas estratégicas definidas en el apartado anterior, así como el Presupuesto previsto de ingresos y gastos para realizar dichas actividades. Dicha Memoria deberá estar redactada aportando la información necesaria para poder valorar las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado nueve de esta convocatoria, no pudiéndose valorar los datos omitidos ni los que no sean fehacientemente acreditados.
- Certificación Bancaria de la cuenta habilitada a nombre de la Asociación, Entidad,... etc. en donde desea se le realice el ingreso.
- Declaración responsable sobre el objeto o finalidad al que se destinará la subvención que se solicita, así como el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.
- Declaración responsable en la que se haga constar que los fines de la Asociación/Entidad no son lucrativos, así como el compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada.
- Declaración responsable de no recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada, o en caso de recibirla especificar la misma, indicando su importe.
- Acreditación de haber justificado documentalmente el gasto de la subvención concedida por el Ayuntamiento en el año anterior, mediante la presentación del oportuno certificado que será expedido una vez acreditado tal extremo.
- Acreditación de que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;
- Acreditación mediante certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

En Rioja, a 9 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olga María González Jurado.